



Guía para un  
**ENFOQUE  
BASADO EN  
RIESGOS (EBR)**  
PARA LA PROFESIÓN CONTABLE

Realización:

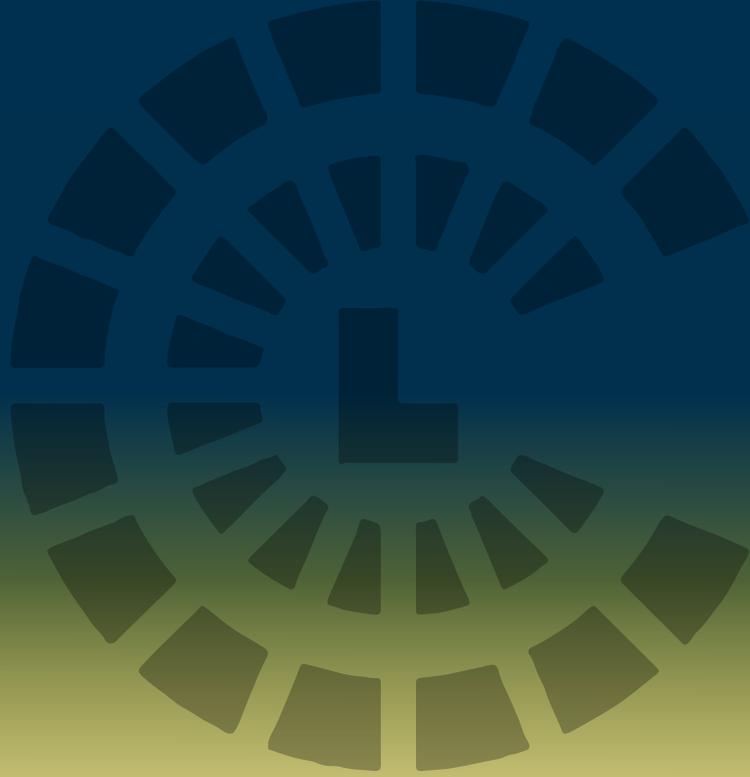


Promoción:



Apoyo:





**CILEA**

Comité de Integración Latino  
Europa - América

# RESUMEN

<b>I – INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II – CONCEPTOS CLAVE</b>	<b>7</b>
A) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA PROFESIÓN CONTABLE	7
B) VULNERABILIDADES QUE PUEDEN COMPROMETER LOS SERVICIOS CONTABLES	7
C) ¿QUÉ ES UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS?	8
D) DESAFÍOS INHERENTES A UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS	11
<b>III – IMPLEMENTACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS</b>	<b>17</b>
A) IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	17
B) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	18
C) VARIABLES QUE PUEDEN REDUCIR EL RIESGO	22
<b>IV - BENEFICIOS DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA CONTADORES Y ORGANIZACIONES CONTABLES</b>	<b>24</b>
<b>V - CONCLUSIÓN</b>	<b>25</b>

Realización:



Promoción:



Apoyo:



# I - INTRODUCCIÓN

---



**1. El Enfoque Basado en Riesgos (EBR) es un instrumento esencial para que los profesionales y las organizaciones contables cumplan con las disposiciones de la Ley n° 9.613, de 1998, modificada por la Ley n° 12.683, de 2012.**

## **Marco Legal y Normativo:**

Este enfoque se sostiene en la Ley Federal n° 9.613, de 1998, modificada por la Ley n° 12.683, de 2012, que regula los delitos de lavado de dinero y la ocultación de bienes, derechos y valores. Asimismo, se alinea con la Resolución CFC n° 1.721/2024, que deroga la Resolución CFC n° 1.530/2017, y establece los procedimientos que los profesionales y organizaciones contables deben observar para cumplir con estas disposiciones legales.

## **Nota:**

---

Estas normativas son específicas de Brasil. Para otros países, se recomienda considerar la legislación local pertinente y las directrices internacionales, como las del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

---

2. La EBR representa un conjunto de directrices fundamentales para prevenir actividades fraudulentas, en general, y para frenar el uso de la contabilidad para enmascarar actividades ilegales, ilegítimas y delictivas. EBR consiste en la metodología de evaluar individualmente cada situación que enfrenta la organización.

3. La EBR alienta a los profesionales y organizaciones contables a identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero u ocultación de activos, derechos y valores; impedir la utilización del sistema financiero para los actos ilícitos previstos por la ley, a los que están expuestos; e implementar medidas de mitigación apropiadas.

4. El objetivo de este guía es presentar situaciones que deben estar bajo la atención constante de los profesionales contables y de las organizaciones contables, al momento de aceptar y prestar servicios contables, para que no se vean involucrados en situaciones que puedan comprometer su seguridad y reputación personal. y profesional.

Para apoyar a los profesionales contables y a las organizaciones en su labor, esta guía ofrece una herramienta práctica para identificar y gestionar riesgos que puedan comprometer su reputación y seguridad. Esta orientación se basa en directrices de organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF).

5. Involucrada en el mundo de los negocios, la economía y las finanzas, la contabilidad tiene un gran potencial para ser utilizada como “escudo” o instrumento para operaciones turbias y, por lo tanto, los profesionales y organizaciones contables deben tomar precauciones y ser capaces de identificar los riesgos a los que se enfrentan. están expuestos.

6. En este escenario, un EBR constituye una herramienta muy útil, cuya aplicación puede ir desde instrumentos simples hasta instrumentos más sofisticados, perfectamente adaptables a las necesidades del profesional y de la organización, independientemente de su tamaño, el tamaño de su cartera de clientes y el naturaleza de los servicios prestados.



7. Estos lineamientos están destinados a las organizaciones contables y a los profesionales contables con responsabilidad técnica en la realización de servicios contables y tributarios, así como de asesoría, consultoría y auditoría de carácter contable, relativos a operaciones que se encuadran en lo dispuesto en la fracción XIV del art. . 9º de la Ley N° 9.613, de 1998, a saber:

- a) compra y venta de bienes inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, o participaciones sociales de cualquier naturaleza;
- b) gestión de fondos, valores u otros activos;
- c) abrir o administrar cuentas bancarias, de ahorro, de inversión o de valores;
- d) creación, operación o administración de empresas de cualquier naturaleza, fundaciones, fideicomisos o estructuras similares;
- e) financieros, corporativos o inmobiliarios; y
- f) venta o adquisición de derechos sobre contratos relacionados con actividades deportivas o artísticas profesionales;

8. Este guía es el resultado de una adaptación de los lineamientos publicados por las siguientes entidades:



- Grupo de Acción Financiera (GAFI): organismo intergubernamental creado en 1989, durante la reunión del G7 en París, cuyos objetivos son proteger el sistema financiero y la economía en general contra las amenazas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. , a través del desarrollo y promoción de estándares internacionales para prevenir el lavado de dinero y combatir el financiamiento del terrorismo (PLD/FT).



- Federación Internacional de Contadores (Ifac): organización global para la profesión contable, que está compuesta por 180 organizaciones asociadas (miembros) y en 135 jurisdicciones, representa a millones de contadores profesionales y apoya el desarrollo, adopción e implementación de estándares internacionales de contabilidad. El Consejo Federal de Contabilidad (CFC) es un miembro destacado de Ifac.

## II - CONCEPTOS CLAVE



### A) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA PROFESIÓN CONTABLE

Los profesionales contables y las organizaciones contables pueden brindar una amplia variedad de servicios a una amplia gama de clientes (a los efectos de esta guía, el término “cliente” debe entenderse como “contratista”).

Los servicios pueden incluir, entre otros, los siguientes, y no necesariamente para el mismo cliente:

- a) servicios de auditoría y aseguramiento, incluidos informes de trabajos contables sobre ofertas públicas iniciales;
- b) teneduría de libros y preparación de cuentas anuales y periódicas;
- c) trabajo de cumplimiento tributario;
- d) asesoramiento y preparación de obligaciones tributarias y tributarias;
- e) servicios fiduciarios y corporativos;
- f) auditoría interna y consultoría en materia de control interno y gestión de riesgos;

- g) servicios regulatorios y de cumplimiento, incluidos exámenes regulatorios de terceros y servicios de remediación;
- h) servicios relacionados con liquidación, insolvencia, quiebras, administradores y liquidadores;
- i) asistencia en la estructuración de transacciones;
- j) procedimientos acordados en relación con escisiones, fusiones y adquisiciones;
- k) asesoramiento de sucesión;
- l) asesoramiento en inversiones y custodia del dinero de los clientes; y
- m) peritaje contable judicial, extrajudicial y arbitral;



**Al prestar servicios de contabilidad, es fundamental identificar al beneficiario final de las transacciones.**

Beneficiario final es la condición en la que se encuentra la persona natural que en última instancia tiene el control sobre la persona jurídica o que tiene poder determinante para inducirla, influenciarla y utilizarla o beneficiarse de ella, independientemente de condiciones formales como las de contralor, administrador, director, representante, abogado o agente.

Si no es posible identificar al beneficiario final, se deben evaluar otros riesgos, como segmentos, estructura de gobierno administrativo, entre otros.

## **B) VULNERABILIDADES QUE PUEDEN COMPROMETER LOS SERVICIOS CONTABLES**

**1. Las actividades realizadas en la profesión contable que tienen más probabilidades de utilizarse para el lavado de dinero incluyen:**

- a) asesoramiento financiero y fiscal: los delincuentes pueden hacerse pasar por personas que buscan asesoramiento financiero o fiscal para “legalizar” sus activos adquiridos ilícitamente;
- b) formación, organización y reorganización de personas jurídicas: los delincuentes pueden intentar confundir o disfrazar vínculos con el producto de un delito, a través de estos mecanismos. Estos servicios se consideran un área particular de vulnerabilidad;

c) uso de empresas inactivas: los delincuentes pueden intentar utilizar empresas inactivas en un intento de dar la impresión de que la empresa tiene buena reputación y opera normalmente porque existe desde hace muchos años;

d) compra o venta de activos: los delincuentes pueden utilizar transferencias de activos para encubrir transferencias ilegales de fondos o la inversión final de estos ingresos, después de haber pasado por el proceso de “legalización”;

e) realizar transacciones financieras: los delincuentes pueden involucrar a profesionales contables en transacciones financieras, tales como: depósitos en cuentas o retiros de efectivo, operaciones de cambio minorista, emisión y cobro de cheques, compra y venta de acciones, envío y recepción de transferencias internacionales de fondos; y

f) relación y transacciones con instituciones financieras: los delincuentes pueden utilizar la fe pública de los profesionales contables para mediar con las instituciones financieras.

**2. Los profesionales contables deberán estar especialmente atentos a la hora de asesorar o registrar las siguientes operaciones:**



a) compra y venta de propiedades;

b) gestión de dinero, valores u otros activos;

c) gestión de cuentas bancarias, inversiones o valores;

d) organización, creación, funcionamiento o dirección de empresas;

e) creación, operación o gestión de personas o contratos jurídicos, compra y venta de sociedades mercantiles; y

f) compra y venta de derechos contractuales relacionados con la actividad deportiva o artística.

## C) ¿QUÉ ES UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS?

1. Los profesionales de la contabilidad deben identificar, evaluar y comprender los riesgos a los que están expuestos y tomar las medidas necesarias para mitigarlos y gestionarlos con una seguridad razonable.



2. Para lograr un nivel adecuado de comprensión y mitigación de riesgos, los profesionales contables deben mantenerse actualizados con la legislación y regulaciones relevantes para el ejercicio de la profesión.

3. El desarrollo del ABR debe tener en cuenta la naturaleza, el tamaño y la complejidad del negocio y ser proporcionado a dichas características. Los criterios de riesgo más utilizados son el riesgo país o geográfico, el riesgo del cliente, el riesgo del servicio y el riesgo de transacción.

### 4. Los elementos clave de un EBR se pueden resumir de la siguiente manera:

a) evaluación de riesgos: identificar los riesgos de lavado de dinero que enfrenta una empresa, debido a sus clientes, servicios, países de operación, considerando la información disponible;

b) gestión y mitigación de riesgos: identificar y aplicar medidas para mitigar y gestionar el riesgo, con una seguridad razonable;

c) monitoreo continuo: establecer políticas, procedimientos y sistemas para monitorear los cambios en los riesgos; y

d) documentación: registrar evaluaciones de riesgos, estrategias, políticas y procedimientos para rastrear, gestionar y mitigar los riesgos.

## D) DESAFÍOS INHERENTES A UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

### Beneficios de aplicar el Enfoque Basado en Riesgos (EBR):

- Cumplimiento normativo: protege contra sanciones y procesos administrativos.
- Fortalecimiento de la confianza: mejora la credibilidad con clientes y partes interesadas.
- Ventaja competitiva: al alinearse con normas internacionales, refuerza la posición en el mercado global.
- Responsabilidad social: refuerza el compromiso con la integridad del sistema financiero y una economía justa y transparente.

### 1. La implementación de un EBR presenta una serie de desafíos para identificar las acciones necesarias a tomar.

2. El principio general de una EBR es que cuando existan mayores riesgos, se deben tomar medidas mejoradas para gestionarlos y mitigarlos. La amplitud, grado, frecuencia o intensidad de las medidas preventivas y controles realizados deberán ser mayores en escenarios de mayor riesgo.

3. Debe reconocerse que es imposible evitar completamente el riesgo, especialmente en situaciones en las que los servicios prestados son vulnerables, incluso si se han implementado medidas de mitigación.

4. Los riesgos asociados a cualquier tipo de grupo de clientes no son estáticos. Los riesgos se pueden clasificar en categorías, como riesgo bajo, medio, medio-alto o alto. Se deben implementar medidas de mitigación de acuerdo con el grado de riesgo.

5. Los servicios y productos que los profesionales contables ofrecen a sus clientes varían y van más allá de los enfoques fiscales y financieros.

### 6. En resumen, los desafíos específicos de EBR para los profesionales de la contabilidad incluyen:

- a) reconocimiento de la importancia de una cultura de cumplimiento;
- b) variaciones importantes en servicios y clientes;
- c) transparencia de los beneficiarios reales de las transacciones; y
- d) riesgo potencial de delito.



# III – IMPLEMENTACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

---



## a) IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. Los profesionales de la contabilidad deben tomar medidas adecuadas para identificar y evaluar el riesgo de su organización (es decir, su cartera de clientes). Esto a menudo se hace como parte de los procesos generales de aceptación del servicio y del cliente. También debe documentar estas evaluaciones y mantenerlas actualizadas por su propia seguridad.
2. La naturaleza y el alcance de cualquier evaluación de riesgos deben ser apropiados para el tipo de negocio, la naturaleza de los clientes y el tamaño de las operaciones.
3. Algunas operaciones conllevan un riesgo inherente, relacionado con su propia naturaleza. Se dice que este es un riesgo que probablemente ocurra.
4. Algunas operaciones tienen características de riesgo potencial, es decir, son propias de la posibilidad (y no de la probabilidad) de ocurrencia o expectativa de lo inesperado.

**5. Un punto de partida práctico para los profesionales y organizaciones contables sería adoptar el siguiente enfoque:**

**a) aceptación y conocimiento de sus políticas por parte del cliente:**

Identificar al cliente y los verdaderos “beneficiarios” de la transacción; obtener conocimiento del origen de los recursos y activos del cliente y, en su caso, de sus propietarios y del objeto de la transacción. El origen de los recursos y activos es relevante para determinar el perfil de riesgo de un cliente.

**b) políticas de aceptación de pedidos:**

El profesional contable debe comprender cómo la naturaleza de los servicios prestados puede facilitar el movimiento u ocultación del producto del delito. Cuando no tengas la experiencia y seguridad necesarias, deberías considerar rechazar el trabajo.

**c) prestar atención a las señales de advertencia:**

identificar y analizar aspectos de la transacción si existen motivos razonables para sospechar que los fondos provienen de una actividad delictiva. Estos casos darían lugar a obligaciones de información; y

evaluar la recurrencia de la falta de presentación de documentos y/o elementos que respalden los registros contables, siendo este un factor de riesgo a ser observado por el profesional, así como la falta de registro de transacciones que sean de su conocimiento.

6. Los profesionales de la contabilidad deben documentar y registrar adecuadamente las acciones tomadas para mitigar los riesgos identificados.

## **b) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS**

### **Clasificación de riesgos y señales de alerta:**

Los riesgos se clasifican en:

- Riesgos geográficos: involucran jurisdicciones con deficiencias estratégicas o tributación favorable (‘paraísos fiscales’).
- Riesgos del cliente: incluyen estructuras organizativas complejas, ausencia de controles internos, y transacciones desproporcionadas con la capacidad financiera declarada.
- Riesgos de transacciones: operaciones que no reflejan actividades comerciales habituales, uso de medios de pago inusuales o con características sospechosas.

Los criterios de clasificación de riesgos más utilizados son: riesgo geográfico, riesgo del cliente y riesgo de transacción.

## 1. Riesgo geográfico

**El profesional contable debe prestar atención a que el riesgo se maximiza cuando el negocio del cliente tiene conexiones con regiones más sensibles en cuanto a:**

- a) origen o ubicación de la fuente de activos o recursos;
- b) lugar donde se prestan los servicios;
- c) lugar de constitución o domicilio del cliente;
- d) ubicación de las principales operaciones del cliente; y
- e) lugar de domicilio del beneficiario efectivo.



Se debe prestar especial atención al riesgo geográfico en casos que involucran jurisdicciones consideradas por el GAFI como de alto riesgo o con deficiencias estratégicas en términos de PLD/FTP, o dependencias o países listados por la RFB como de tributación favorecida y/o régimen tributario privilegiado. (“paraíso fiscal”).

## 2. Riesgo del cliente

**Al aceptar un cliente, el profesional u organización contable debe tomar las siguientes precauciones:**

- a) obtener información adicional sobre la empresa y sus socios (por ejemplo, ocupación, volumen de activos, información disponible a través de bases de datos públicas, internet, etc.) para formar mejor el perfil de riesgo;
- b) obtener información adicional y documentación de respaldo sobre la naturaleza prevista de la relación comercial;
- c) obtener información sobre el origen de los fondos y el origen del patrimonio del cliente y aportar evidencia detallada con la documentación respectiva;
- d) obtener información sobre transacciones planificadas o realizadas; y
- e) verificar si el cliente es (o tiene un beneficiario real que lo sea) una PEP.

## 2.1. Factores de riesgo para clientes personas jurídicas:

- a) estructura organizativa excesivamente compleja, que involucra varias entidades o líneas de autoridad;
- b) controles internos inadecuados;
- c) incumplimiento de los requisitos de los organismos reguladores;
- d) concentración del poder de toma de decisiones;
- e) crecimiento o rentabilidad inusual, especialmente en comparación con empresas del mismo sector;
- f) alta tasa de incumplimiento;
- g) giro de negocio que involucre sectores en los que las oportunidades de lavado de dinero sean particularmente favorecidas o que tenga relaciones con personas políticamente expuestas (PEP) o relacionadas con ellas;
- h) ausencia de domicilio o múltiples domicilios, sin motivos legítimos;
- i) cambios contractuales o instrucciones de ejecución sin la debida explicación;
- j) socios sin capacidad financiera aparente y que no tengan experiencia con la actividad realizada;
- k) estructura, naturaleza o relación que dificulte la identificación del verdadero beneficiario;
- l) esencia del negocio, propiedad o naturaleza de sus transacciones difíciles de identificar;
- m) empresas de nueva creación con altos ingresos;
- n) dependencia significativa de un producto, cliente o proveedor;
- o) representación por los mismos abogados que, formalmente, no forman parte del personal social;
- p) empresas que desarrollan su relación comercial o solicitan servicios en circunstancias inusuales o no convencionales, evaluadas teniendo en cuenta todas las circunstancias;
- q) comercio múltiple de bienes o servicios;



r) negocios intensivos realizados en efectivo, por ejemplo:

- servicios de transferencia de dinero (como casas de remesas, oficinas de cambio, agentes de transferencia de dinero y comerciantes de billetes y bonos);
- operadores, corredores y otros proveedores de servicios en activos virtuales;
- casas de apuestas y otras instituciones y actividades relacionadas con los juegos de azar; y
- comerciantes de piedras y metales preciosos;

s) simulación de préstamo;

t) empresas que, aunque normalmente no requieren un uso intensivo de efectivo, registran cantidades sustanciales de efectivo;

u) uso de intermediarios financieros no supervisados por autoridades competentes;

v) insistencia sin justificación o explicación adecuada en que las transacciones se realizan exclusiva o principalmente mediante el uso de activos virtuales, con el fin de preservar su anonimato;

w) circunstancias ocasionales no compatibles con la situación comercial o económica;

x) organizaciones sin fines de lucro involucradas en transacciones que se desvían del patrón habitual o que no mantienen una correlación entre la actividad declarada y las otras partes de la transacción;

y) ofrecer tarifas elevadas, desproporcionadas con respecto al servicio prestado y que normalmente no justificarían tal valor;

z) renuencia a proporcionar toda la información necesaria, o el profesional contable tiene motivos razonables para sospechar que la información recibida es incorrecta o insuficiente;

aa) empresas incluidas en la lista de sanciones a que se refiere la Ley N° 13.810, de 2019, proveniente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU); y

bb) existencia de socios, administradores, beneficiarios finales, apoderados o representantes legales que tengan domicilio o relaciones con jurisdicciones consideradas por el GAFI de alto riesgo o con deficiencias estratégicas en materia de PLD/FTP.

## 2.2. Otros riesgos asociados con los clientes (socios):

- a) signos externos de riqueza de los socios o del órgano de administración que sean desproporcionados con la realidad de la sociedad;
- b) alta rotación de socios u órgano de administración;
- c) alternancia de las mismas personas en los órganos sociales de empresas relacionadas;
- d) adquisición de bienes suntuarios o de alto valor, como obras de arte, bienes inmuebles, embarcaciones, joyas, automóviles o aeronaves, en un corto período de tiempo o cuando sea incompatible con la capacidad financiera;
- e) inversiones significativas no proporcionales a la capacidad, o cuyo origen no se conozca claramente;
- f) movimientos financieros que sean evidente e inexplicablemente desproporcionados con sus circunstancias (por ejemplo: edad, ingresos, ocupación o riqueza);
- g) préstamos simulados;
- h) transacciones financieras atípicas;
- i) operaciones del mercado de valores liquidadas en efectivo;
- j) transacción inmobiliaria incompatible con el patrimonio, actividad principal realizada o presunta capacidad financiera de las partes;
- k) transacciones inmobiliarias con aparente aumento o disminución injustificada del valor del inmueble;
- l) transacciones que involucren valores en efectivo inferiores a los valores de identificación;
- m) poder otorgado con facultades inusuales (por ejemplo: irrevocablemente o en relación con bienes específicos) y sin claridad de los motivos de tales condiciones;
- n) situaciones en las que se utilice un representante sin aparente legalidad fiscal, comercial, económica o de otra índole;



o) las personas que pretendan obtener derechos de residencia o ciudadanía en el país a cambio de transferencias de capital, compra de bienes inmuebles o valores públicos, o inversiones en empresas;

p) inclusión en una lista de personas afectadas por las sanciones a que se refiere la Ley N° 13.810, de 2019, proveniente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU); y

q) mantener relaciones con jurisdicciones consideradas por el GAFI de alto riesgo o con deficiencias estratégicas en materia de PLD/FTP.

### 3. Riesgo de transacción

A continuación se detallan transacciones que, en algunas circunstancias, pueden utilizarse para el lavado de dinero y la ocultación de activos.

#### 3.1. Transacciones de riesgo potencial

a) Operación que parezca no ser resultado de las actividades habituales del cliente o de su giro de negocio;

b) Operación injustificadamente compleja o con mayores costos, que dificulten el seguimiento de los recursos o la identificación del objetivo real de la operación;

c) Operación con potencial para adular o manipular características de operaciones financieras o la identificación del objetivo real de la operación;

d) Operaciones con cláusulas que establezcan condiciones incompatibles con las practicadas en el mercado;

e) Transacciones y transferencias entre empresas del grupo, que dificulten la trazabilidad de la auditoría;

f) Transferencia de bienes inmuebles u otros bienes o activos de alto valor entre las partes, en un plazo inusual para transacciones similares, sin aparente justificación jurídica, tributaria, comercial, económica o de otra índole legítima;

g) Servicios que dependen en gran medida de nuevas tecnologías (por ejemplo: en relación con ofertas iniciales de monedas o activos virtuales);

h) Operaciones en las que exista contraprestación inadecuada y sin justificación legítima;

i) Uso de activos virtuales y otros medios anónimos de pago y transferencia de riqueza dentro de la transacción sin razón aparente legal, tributaria, comercial, económica u otra legítima;

j) Transferencias de bienes que sean inherentemente difíciles de evaluar (por ejemplo: joyas, piedras preciosas, objetos de arte o antigüedades, activos virtuales), cuando esto no sea habitual para el tipo de cliente o transacciones;

k) Transacciones que utilicen medios de pago inusuales (por ejemplo, metales o piedras preciosas, obras de arte e incluso bienes inmuebles);

l) Recepción de órdenes de divisas de países o dependencias catalogadas por la RFB como de tributación favorecida y/o régimen fiscal privilegiado (“paraíso fiscal”);

m) Diferimiento del pago de un bien o servicio entregado inmediatamente a una fecha distante del momento en que normalmente se esperaría que se produjera el pago, sin garantías adecuadas de que se realizará el pago;

n) Establecimiento de condiciones o cláusulas inusuales en contratos de crédito que no reflejen la posición comercial entre las partes, por ejemplo: períodos de pago inusualmente cortos o largos, tasas de interés significativamente por encima o por debajo de las tasas de mercado, cancelaciones repetidas e inexplicables de instrumentos valores;

o) Aumentos sucesivos de capital en corto espacio de tiempo, sin justificación de carácter legal, fiscal, empresarial, económico o de otra índole;

p) Recurrencia de retiros financieros incompatibles con la realidad de la empresa;

q) Adquisiciones de empresas en liquidación sin motivo aparente legal, fiscal, comercial, económico o de otra índole; y

r) La participación en transacciones consideradas relevantes (significativas), como, por ejemplo, una adquisición, venta, negocio conjunto.



### 3.2. Transacciones bancarias que merecen atención:

- a) depósitos con retiro inmediato;
- b) depósitos constantes en especie;
- c) depósitos de diversas localidades, incluidas regiones fronterizas, con retiro o transferencia inmediata a terceros;
- d) depósitos de efectivo fragmentados, que dificultan la identificación de los depositantes;
- e) depósitos en efectivo, atípicos en relación con la actividad económica; y
- f) aumento sustancial de los depósitos en efectivo, sin causa aparente, transferidos posteriormente, en un plazo breve, y/o con destino ajeno al titular.

### 3.3. Transacciones fraudulentas típicas:

- a) transacciones mal caracterizadas;
- b) aparentemente ficticio;
- c) subvaloración o sobreprecio de bienes o servicios;
- d) facturación por importes diferentes por los mismos bienes o servicios;
- e) bienes o servicios cuya descripción en el documento tributario no exprese la transacción real;
- f) transacciones que ocultan al beneficiario final o que no pueden identificarse;
- g) falta de información sobre los movimientos bursátiles de una empresa cuya actividad principal es el comercio de bienes;
- h) crecimiento anormal de las acciones de la entidad; y
- i) crecimiento significativo de los ingresos brutos y elevados gastos en relación con los resultados registrados.



### 3.4. Otras transacciones fraudulentas típicas:



- a) emisión de facturas sin correspondencia con bienes o servicios vendidos;
- b) movimientos atípicos de recursos por parte de organizaciones sin fines de lucro; c) operaciones entre las mismas partes o en beneficio de las mismas partes, con ganancias o pérdidas consecutivas para uno de los involucrados;
- d) pago de comisiones en valores fuera de los estándares practicados por el mercado;
- e) pagos habituales a proveedores o beneficiarios que no tengan relación con la actividad o giro de la persona jurídica;
- f) movimientos frecuentes de efectivo, de valores significativos; g) utilización de una empresa intermediaria sin justificación aparente; y h) uso de intermediarios (“naranjas”).

## C) VARIABLES QUE PUEDEN REDUCIR EL RIESGO

1. Los profesionales y organizaciones contables deberán tener firmado por escrito con cada cliente un contrato de prestación de servicios, que describa claramente los servicios a prestar, delimite las responsabilidades, deberes y obligaciones de las partes, y los factores que pueden conducir a la terminación del contrato. relación. En este sentido, el profesional puede guiarse por la Resolución CFC N° 1.590, de 2020, o por el Código Civil.

2. Toda comunicación con el cliente deberá quedar documentada y guardada formalmente, debiendo el cliente estar previa y debidamente identificado.

3. Los profesionales contables deben tener un conocimiento sólido de los riesgos y deben ser capaces de realizar evaluaciones objetivas. Esto requiere que la profesión y los profesionales desarrollen habilidades a través de la práctica y la formación.

4. La orientación sobre buenas prácticas, capacitación, estudios y otra información y materiales disponibles también ayudará a los profesionales contables a desarrollar métodos de análisis de información para llegar a criterios basados en el riesgo.

5. En relación con los clientes:

- rama de actividades debidamente regulada o regulada;
- ubicación cercana a los profesionales contables y al cliente;
- función o supervisión de un regulador o de varios reguladores;
- regularidad o duración de la relación con el cliente: las relaciones a largo plazo, que implican un contacto frecuente con el cliente y un flujo fácil de información a lo largo de la relación, pueden presentar menos riesgos.

6. La preparación, revisión y auditoría de estados financieros en estricto cumplimiento de las CNB previenen el uso de información contable con fines delictivos.



## D) SEGUIMIENTO CONTINUO DE CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. El seguimiento continuo de la relación comercial deberá realizarse en función del riesgo, para garantizar que los profesionales contables estén conscientes de cualquier cambio en las características del cliente y de sus transacciones, así como en el perfil de riesgo establecido en el momento de la aceptación. .



2. Los profesionales de la contabilidad no son responsables de realizar investigaciones sobre sospechas de lavado de dinero u ocultación de activos, sino de informar al Consejo de Control de Actividades Financieras (Coaf) las sospechas que identifiquen, de conformidad con el art. 11 de la Ley N° 9.613, de 1998.

3. Ante la sospecha de una actividad u transacción, es posible que los profesionales contables necesiten realizar algún tipo de análisis del cliente o de sus registros, pero esto siempre estará dentro del alcance normal de la tarea o relación contractual, incluyendo el objetivo de salvaguardar su reputación.

# IV - BENEFICIOS DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA CONTADORES Y ORGANIZACIONES CONTABLES

**El Enfoque Basado en Riesgos no es solo una herramienta para la gestión de cumplimiento y prevención de delitos financieros, sino también una estrategia vital para proteger la reputación del contador.**

1. Demostración de cumplimiento y profesionalismo: transmite una imagen de profesionalismo y seriedad en la actuación como un agente de cumplimiento y control.

a) Transparencia: eleva la confianza y la credibilidad del profesional.

b) Cumplimiento normativo: protege contra penalidades, procesos administrativos y sanciones que podrían afectar gravemente una reputación.

2. Prevención de involucrarse en escándalos: la asociación con actividades ilícitas, incluso de forma indirecta, puede arruinar definitivamente la reputación profesional.

a) Identificación de clientes de alto riesgo.

b) Mitigación de riesgos operacionales y legales.

3. Fortalecimiento de la confianza de clientes y partes interesadas: la confianza se traduce en ventaja competitiva.

a) Captación de clientes de calidad.

b) Fidelización de clientes existentes.

4. Evita la exposición a procesos de responsabilidad solidaria: los contadores pueden ser responsabilizados solidariamente por delitos financieros por participación activa o por negligencia.

a) Protección legal.

b) Prevención de involucrarse en delitos.



5) Resistencia a riesgos reputacionales en el mercado global: un escándalo local puede tener repercusiones internacionales.

- a) Protección contra escándalos internacionales.
- b) Alineamiento a normas globales.

6. Resiliencia a cambios regulatorios: el enfoque basado en riesgos ofrece un mecanismo flexible y adaptable a cambios en las leyes y regulaciones.

- a) Adaptación a nuevas reglas.
- b) Evita sanciones regulatorias.

7. Construcción de una imagen de responsabilidad social: la aplicación del enfoque basado en riesgos refleja un compromiso ético con la sociedad. Al evitar el involucramiento con delitos financieros, el contador contribuye a la integridad del sistema financiero y combate prácticas que afectan negativamente a la economía, como la corrupción y el tráfico de drogas.

- a) Responsabilidad Social: La adopción de buenas prácticas, como el enfoque basado en riesgos, refleja un compromiso con la integridad y con la promoción de una economía más justa y transparente. Esta postura refuerza la reputación del contador como un profesional socialmente responsable.



## V - CONCLUSIÓN

El enfoque basado en riesgos, además de ser una herramienta efectiva para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, es también un factor crucial para la seguridad reputacional del contador o de una organización contable. Al aplicarlo, el contador demuestra compromiso con la integridad, profesionalismo y responsabilidad. Esto refuerza su imagen en el mercado y previene escándalos o asociaciones indeseadas que puedan manchar su imagen. El cuidado con nuestra imagen y credibilidad debe ser impecable, pues en el ambiente en que actuamos, donde la confianza y la integridad son pilares centrales, nuestra reputación es nuestro mayor activo.

Realización:



Promoción:



Apoyo:





## CONSEJO DIRECTIVO

### **Maria Clara Bugarim**

Presidente – Brasil 

Conselho Federal de Contabilidade

### **Valentin Pich Rosel**

Vice-presidente Primerio – Espanha 

Consejo General de Economistas

### **Gustavo Gil Gil**

Vice-presidente – Bolívia 

Colegio de Auditores o Contadores  
Públicos de Bolivia

### **Javier Anaya Lorduy**

Vice-presidente - Colômbia 

Federación de Contadores Públicos de  
Colômbia

### **Philippe Arraou**

Vice-presidente – França 

Conseil National de l'Ordre des Experts  
Comptables y de la Compagnie Nationale des  
Commissaires aux Comptes

### **Claudio Siciliotti**

Vice-presidente – Itália 

Consiglio Nazionale dei Dottori  
Commercialisti e degli Esperti Contabili

### **Laura Grajeda trejo**

Vice-presidente - México 

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

### **Paula Franco**

Vice-presidente – Portugal 

Ordem dos Contabilistas Certificados



**CILEA**  
Comité de Integración Latino  
Europa - América